



UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISIÓN ORGANIZADORA  
Nº 055-2018-PCO-UNF

Sullana, 08 de mayo de 2018.

**VISTOS**

La Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 063-2016-CO-PC-UNF de fecha 16 de junio de 2016; Oficio Nº 061-2018-UNF-URH de fecha 25 de abril de 2018; Oficio Nº 156-2018-UNF-SG de fecha 30 de abril de 2018; Proveído Nº 985-2018-UNF-CO-P de fecha 02 de mayo de 2018; Informe Nº 120-2018-UNF-OGAJ recibido con fecha 03 de mayo de 2018; Oficio Nº 333-2018-UNF-CO-P de fecha 07 de mayo de 2018; y

**CONSIDERANDO:**

**Primero.-** Que, mediante Ley Nº 29568 del 26 de julio del 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el Distrito y Provincia de Sullana, Departamento de Piura, con los fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país;

**Segundo.-** Que, la parte final del artículo 18º de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

**Tercero.-** Que, el artículo 8º de la Ley Universitaria Nº 30220, establece que la autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución Política del Perú y las Leyes de la República e implica la potestad autodeterminativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinadas a regular la institución universitaria, organizar su sistema académico, económico y administrativo;

**Cuarto.-** Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 063-2016-CO-PC-UNF de fecha 16/06/2016, se delegó funciones al Jefe de la Oficina General Recursos Humanos de la UNF - Mg. Fernando Martín Saldarriaga Chanduví, para que suscriba los contratos del personal docente de la Universidad Nacional de Frontera a partir de la fecha;

**Quinto.-** Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 012-2018-PCO-UNF de fecha 26/01/2018 se dio por concluida la designación del Mg. Fernando Martín Saldarriaga Chanduví, en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina General de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, agradeciéndole por los servicios prestados; teniendo como fecha de cese el día 31 de enero de 2018.

**Sexto.-** Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 049-2018-PCO-UNF de fecha 23/04/2018 se designó al Lic. Jofer Vilela Navarro, en el cargo de confianza de Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, a partir del día 24 de abril de 2018.

**Séptimo.-** Que, mediante Oficio Nº 061-2018-UNF-URH de fecha 25/04/2018, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos solicita a Secretaria General, la modificación de la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 063-2016-CO-PC-UNF; documento remitido a Presidencia de Comisión Organizadora mediante Oficio Nº 156-2018-UNF-SG de fecha 30 de abril de 2018, para el trámite pertinente;

**Octavo.-** Que, mediante Proveído Nº 985-2018-UNF-CO-P de fecha 02/05/2018, el Sr. Presidente de la Comisión remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Oficio Nº 156-2018-UNF-SG para opinión e informe y en atención a ello, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica remite el Informe Nº 120-2018-UNF-OGAJ mediante el cual señala que estima pertinente la modificación de la Resolución citada en el cuarto considerando, en el extremo de consignar al Lic. Jofer Vilela Navarro – Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, ello de acuerdo a las funciones inherentes del citado funcionario, designación que fue dada en virtud a la Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora Nº 049-2018-PCO-UNF;

**Noveno.-** Que, mediante Oficio Nº 333-2018-UNF-CO-P de fecha 07/05/2015, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora remite a Secretaria General, el Informe Nº 120-2018-UNF-OGAJ con sus anexos solicitando proyectar el acto resolutorio pertinente;

**Décimo.-** Que, resulta aplicable la desconcentración de funciones se ampara en lo prescrito por el art. 83º del TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley Nº 27444:

*Artículo 83.- Desconcentración*

*83.1 La titularidad y el ejercicio de competencia asignada a los órganos administrativos se desconcentran en otros órganos de la entidad, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley. La desconcentración de competencia puede ser vertical u horizontal. La primera es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se establece en atención al grado y línea del órgano que realiza las funciones, sin tomar en cuenta el aspecto geográfico. La segunda es una forma organizativa de desconcentración de la competencia que se emplea con el objeto de expandir la cobertura de las funciones o servicios administrativos de una entidad.*

*83.2 Los órganos de dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel y en la evaluación de resultados.*

*83.3 A los órganos jerárquicamente dependientes se les transfiere competencia para emitir resoluciones, con el objeto de aproximar a los administrados las facultades administrativas que conciernan a sus intereses.*

*83.4 Cuando proceda la impugnación contra actos administrativos emitidos en ejercicio de competencia desconcentrada, corresponderá resolver a quien las haya transferido, salvo disposición legal distinta."*

**Décimo Primero.-** Que, de acuerdo a lo prescrito en el art. 55º del ROF de la UNF, se establece que son funciones generales de la Oficina General de Recursos Humanos las siguientes: "Efectuar los procesos técnicos referentes a promoción, contratación, nombramiento, ascenso, desplazamiento, disciplina, permisos, licencias, vacaciones del personal que presta servicios en la universidad."

**Décimo Segundo.-** Que con el propósito de dar el correcto cumplimiento a las atribuciones y competencias asignadas por la Constitución Política del Perú y la Ley, a la Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera con cargo a dar cuenta en Sesión de Comisión, se hace necesario proyectar el acto resolutorio solicitado mediante Oficio Nº 333-2018-UNF-CO-P;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
"AÑO DEL DIALOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"  
RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE COMISION ORGANIZADORA  
N° 055-2018-PCO-UNF

Sullana, 08 de mayo de 2018.

**Décimo Tercero.-** Que, mediante Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU de fecha 13 mayo de 2016, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera, integrada por: Carlos Joaquín Larrea Venegas, Presidente de la Comisión Organizadora, César Leonardo Haro Díaz, Vicepresidente Académico y Edmundo Gerardo Moreno Terrazas, Vicepresidente de Investigación; Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación de la Universidad Nacional de Frontera N° 29568 y la Resolución Viceministerial N° 062-2016-MINEDU;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR** sin efecto Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora 063-2016-CO-PC-UNF de fecha 16 de junio de 2016, en virtud de lo dispuesto por el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNF contenido en el Oficio N° 333-2018-UNF-CO-P.

**ARTICULO SEGUNDO.- DELEGAR** funciones al Jefe de la Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional de Frontera, para que suscriba los contratos del personal docente de la Universidad Nacional de Frontera a partir de la fecha.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la presente Resolución sea notificada a las instancias académicas y administrativas pertinentes para su conocimiento y fines correspondientes.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECUTESE.**

**(FDO) DR. CARLOS JOAQUÍN LARREA VENEGAS**, Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Frontera.

**(FDO) Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz**, Secretaria General de la Universidad Nacional de Frontera.

C.C: Miembros de la Comisión Organizadora UNF, OGPP, OGAJ, DGA, RR.HH, Contabilidad, Abastecimiento, Tesorería, OGIMSG, OGIRI, OCI, Analista de Sistemas PAD I, Coordinadores (e) de Facultad, Archivo.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Dr. Carlos J. Larrea Venegas  
COMISION ORGANIZADORA  
PRESIDENTE

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA  
SULLANA  
Abg. Joyce del Pilar Varillas Cruz  
SECRETARIA GENERAL